



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO Reg. N° 1365 Fecha 23 MAYO 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074 -2017-GRC-GA

Callao, 23 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 003-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 04 de enero de 2017, del Comité de Selección; el Informe N° 008-2017-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 09 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 070-2017-GRC/GRI-OC de fecha 10 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 051-2017-GRC/GRI de fecha 11 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 014-2017-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 19 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 013-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 24 de enero de 2017, del Comité de Selección; el Memorandum N° 110-2017-GRC/GRI de fecha 24 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 053-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 037-2017-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 24 de febrero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 022-2017-GRC/GRI-OC-MSMC de fecha 01 de marzo de 2017, del Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 047-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 02 de marzo de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 465-2017-GRC/GRI-OC de fecha 02 de marzo de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 286-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 850-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 044-2017-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 03 de abril de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 032-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 04 de abril de 2017, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 751-2017-GRC/GRI-OC de fecha 17 de abril de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 437-2017-GRC/GRI de fecha 18 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 021-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 21 de abril de 2017, de la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 440-2017-GRC/GA de fecha 21 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 056-2017-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 05 de mayo de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 040-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 09 de mayo de 2017, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 895-2017-GRC/GRI-OC de fecha 10 de mayo de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; y el Memorandum N° 509-2017-GRC/GRI, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 940-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de julio de 2015, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N° 148 - AA.HH. 7 DE JUNIO Y CCPP CONFRATERNIDAD - VENTANILLA - CALLAO" con Código SNIP 250389, con un valor referencial de S/. 2' 425,594.27 (Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1365... Fecha: 3 MAYO 2017

27/100 Nuevos Soles), con precios al 15 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 17 de octubre de 2016, se resuelve APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Resolución Gerencial General Regional No 940-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de julio de 2015, que aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", en lo concerniente al valor referencial del citado proyecto y por modificación de la Lámina E-2, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la Nueva Norma Técnica E-030 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2016; asimismo se resuelve APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del valor referencial del referido PIP, con un monto de S/ 2' 541, 101.90 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Uno con 90/100 Soles) con precios al mes de junio de 2016, con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública y Sistema de Contratación a Suma Alzada;



Que, a través de la Resolución Gerencial N° 534-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016, se resuelve en su artículo primero, aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao" con Código SNIP No 250389, con un valor referencial de S/ 2' 541, 101.90 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Uno con 90/100 Soles), incluidos impuestos de ley, con precios al mes de junio de 2016 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública y Sistema de Contratación a Suma Alzada;



Que, por Resolución Gerencial N° 538-2016-GRC-GA de fecha 15 de diciembre de 2016, se resuelve DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección de Licitación Pública para la ejecución de la Obra PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. N° 148 - AA.HH. 7 de junio y CC.PP. Confraternidad - Ventanilla - Callao";



Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, el Comité de Selección realizó la convocatoria del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0008-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;



Que, acorde con el cronograma del procedimiento de selección, el participante ENRÍQUEZ S.A.C., a través de la Carta S/N de fecha 03 de enero de 2017, realizó Consultas y/u Observaciones a las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0008-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), las mismas que fueron trasladadas por el Comité de Selección mediante Informe N° 003-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 04 de enero de 2017, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que, en su condición de área usuaria, cumpla con su absolución en lo que le corresponda;



Que, mediante el Informe N° 070-GRC/GRI-OC de fecha 10 de enero de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 008-2017-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 09 de enero de 2017, mediante el cual la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informó que se viene llevando a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0008-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) y, por tanto, se requiere solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", toda vez que mediante Memorandum N° 3170-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la Constancia de Previsión de Recursos para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de S/. 2'541,101.90 (Dos

074



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 23 MAYO 2017

Que, a través del Informe N° 044-2017-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 03 de abril de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informó al Jefe de dicha Oficina lo concerniente a la absolución de las consultas y/u observaciones presentada por el participante ENRIQUEZ S.A.C., concluyendo en que las modificaciones realizadas tienen incidencia en los Requisitos de Calificación del Formato "Descripción de la Obra a Ejecutar", las cuales deberán ser aprobadas mediante acto resolutivo, por lo que solicita derivar los actuados a la Abogada de la Oficina de Construcción, a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de modificación de expediente de contratación para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao";



Que, mediante Informe N° 032-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 04 de abril de 2017, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los profesionales responsables, resulta procedente aprobar la Modificación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial N° 534-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016, en el extremo de la modificación del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación del procedimiento de selección, con ocasión de las consultas y/u observaciones realizadas por el participante ENRIQUEZ S.A.C;



Que, mediante el Informe N° 751-2017-GRC/GRI-OC de fecha 17 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en virtud a los Informes N° 044-2017-GRC/GRI-OC-MSM y N° 032-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de las profesionales de dicho despacho, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura proceder con la evaluación del proyecto de resolución y de ser conforme derive los actuados a la Gerencia de Administración; por lo que, mediante el Memorandum N° 437-2017-GRC/GRI de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados a la Gerencia de Administración solicitando proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 440-2017-GRC/GA de fecha 21 de abril de 2017, la Gerencia de Administración traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 021-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 21 de abril de 2017, mediante el cual la Especialista en Contrataciones de dicho despacho realiza observaciones al pliego absolutorio y al proyecto de resolución remitido, solicitando absolver las mismas a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 056-2017-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 05 de mayo de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informa al Jefe de dicha Oficina el levantamiento de las observaciones remitidas por la Gerencia de Administración, adjuntado al mismo el Pliego absolutorio debidamente modificado, y solicitando derivar los actuados a la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad fin de que proceda con proyectar la respectiva resolución que apruebe la modificación del expediente de contratación para la Ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", en el extremo de la modificación de los Requisitos de Calificación y del Expediente Técnico;



Que, mediante Informe N° 040-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 09 de mayo de 2017, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad emite opinión acerca del levantamiento de las observaciones realizadas por la profesional de la Oficina de Construcción, manifestando que el Pliego absolutorio que adjuntó a su Informe N° 056-2017-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 05 de mayo de 2017, se encuentra debidamente modificado, toda vez que se ha procedido con absolver las consultas y/u observaciones que el área usuaria está facultada en virtud de lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; ratificándose en su Informe N° 032-2017-GRC/GRI/OC-JVAW, de fecha 04 de abril de 2017;

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



John
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1365 Fecha: 23 MAYO 2017

Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Uno con 90/100 Soles), por la fuente de financiamiento de recursos determinados para la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante el Memorandum N° 051-2017-GRC/GRI de fecha 11 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", a efecto de continuar con el procedimiento de selección;

Que, a través del Memorandum N° 110-2017-GRC/GRI de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura reiteró a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la solicitud de certificación de crédito presupuestario, en virtud al Informe N° 013-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 24 de enero de 2017, mediante el cual el Comité de Selección informó que estando próximos a la Presentación de las Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0008-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", se requiere contar con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 2'541,101.90 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Uno con 90/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de conformidad con lo dispuesto en el literal d del Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisando que sin la mencionada certificación dicho colegiado no podrá otorgar la buena pro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 053-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó al Gobernador Regional del Callao que los recursos, entre otros, para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao" se encontraban en el Ministerio de Educación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, y se venía gestionando su transferencia mediante la firma de un convenio que permitiría la expedición de un Decreto Supremo mediante el cual se autorice la transferencia de dichos recursos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 21 de febrero de 2017, se resuelve en su artículo primero aprobar la modificación del expediente técnico para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 148 - AA.HH. 7 de Junio y CCPP Confraternidad- Ventanilla- Callao" con Código SNIP 250389, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 940-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de julio de 2015; y modificado por la Resolución Gerencial Regional N° 020-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 17 de octubre de 2016, en lo concerniente al numeral 1.10 Personal Necesario en Obra, incluido leyes sociales del Análisis de Gastos Generales, en el extremo de la denominación de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que queda modificado a Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Memorandum N° 983-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 850-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 2'541,102.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), toda vez que mediante Decreto Supremo N° 062-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 24 de marzo de 2017, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, del Ministerio de Educación al Gobierno Regional del Callao, para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", señalando la estructura funcional programática correspondiente;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAYO 2017

Que, estando a lo anterior, a través del Informe N° 895-2017-GRC/GRI-OC de fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, emitió su conformidad solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite de aprobación y tramitación del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 509-2017-GRC/GRI, de fecha 10 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite del acto resolutorio correspondiente con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha establecido que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)". Asimismo, señala lo siguiente: "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal (...)", siendo el caso que cuando se cuente con esta última documentación, se precisa que previo al otorgamiento de la Buena Pro, se debe contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la Obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao", que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial N° 534-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016, en el extremo de la modificación del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación del procedimiento de selección, con ocasión de las consultas y/u observaciones realizadas por el participante ENRÍQUEZ S.A.C, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorándum N° 983-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 850-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 2'541,102.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Dos con 00/100 Soles) para la ejecución la ejecución de la obra del referido PIP, la cual tiene la siguiente estructura funcional programática:

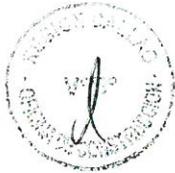
074



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1365 Fecha 23 MAYO 2017



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP.	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	2167157	4000029	22	016	0035	00001	0009293	0110

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	2	2	2	2	2 387 084
		18	2	6	2	2	2	2	154 018
TOTAL									2 541 102

TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 534-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Antonio Solís Bayoso
CARLOS ANTONIO SOLÍS BAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

